



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 FEB. 2015

VISTOS: Los proveídos de los Informes N°s 177 y 206-2015-SPBS-GA/GM/MPMN, mediante los cuales se dispone proyectar resolución exonerando del registro de asistencia a los funcionarios mencionados en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuyos funcionarios y empleados se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a ley, siendo atribución del Alcalde decidir respecto a cualquier acción de personal;

Que, de acuerdo a los informes de los vistos, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social hace conocer que tanto el Gerente de Asesoría Jurídica como el Sub Gerente de Recursos Humanos debe desplazarse a diferentes entidades públicas y privadas a las otras sedes donde vienen operando las Gerencias de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Económico Social, Servicios a la Ciudad, Unidades Operativas y las distintas obras; para realizar las coordinaciones y diligencias propias de sus funciones; más aún si el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social debe cumplir con su función de fiscalización y control de personal; lo que no les permite cumplir rigurosamente con el control de asistencia y permanencia en la Sede Central de la Municipalidad;

Que, el artículo 28° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia en su entidad;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de de Asistencia y Permanencia" aprobado con Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP, establecen que **en casos especiales, cuando la naturaleza de la función o necesidad de servicio, haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario establecido; debe ser autorizado por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como se da en el presente caso;**

De Conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al Abog. JOSE CRISTOBAL CARRASCO CASTRO, Gerente de Asesoría Jurídica y al Abog. STALIN E. ZEBALLOS RODRIGUEZ Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia, a partir del 2 de febrero del 2015; por la naturaleza de la función y necesidad del servicio, expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social su implementación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados, remitiendo copia a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

